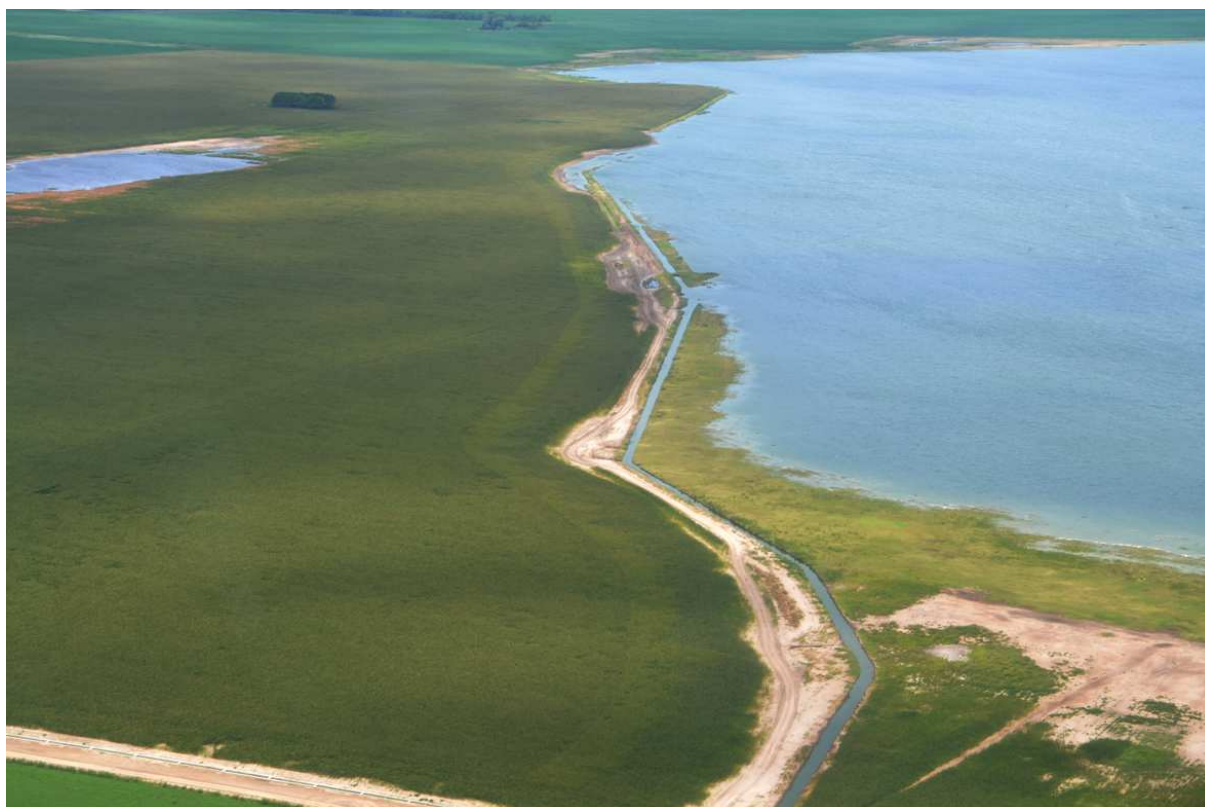


Emergencia Agropecuaria: nueva prórroga para presentación de daños

El Ministerio de Agricultura y Ganadería pospuso el plazo hasta el viernes 1 de abril. Hasta ese día, los productores que se encuentran en las zonas incluidas podrán llevar la documentación a las agencias zonales de la cartera.



El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispuso, en función del pedido de productores y entidades del sector que aún no pudieron completar la documentación solicitada, una nueva prórroga para la fecha de presentación de las declaraciones juradas de daños a los afectados por anegamientos debido a las intensas lluvias ocurridas en parte del territorio cordobés.

Cabe recordar que en estas planillas deben ser completadas por los productores agropecuarios que se encuentran dentro de las zonas declaradas en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario según decreto 30/16 firmado por el Poder Ejecutivo. Esta presentación es obligatoria para acceder a los beneficios que otorga la ley provincial 7121.

Las autoridades de la cartera trasladaron la fecha límite hasta el viernes 1 de abril, ya que en distintas zonas del interior aun hay titulares de establecimientos que no pudieron cumplimentar con la entrega.

La Emergencia

Les recordamos que las zonas incluidas en el mencionado decreto no están definidas a partir de criterios geográficos de división política, sino que para una correcta inclusión de todos los productores damnificados, la delimitación del área tomó el criterio de Cuencas Hidrológicas. Las cuencas comprendidas son: Río Carcaraña (centro de los departamentos Marcos Juárez y Unión, y noroeste del departamento Juárez Celman, al sur de la ruta N° 2); el Sistema Vicuña Mackenna; la cuenca del Arroyo Santa Catalina; el Sistema de Canals; el Río Quinto (Popopis); y el Sistema de General Roca.

Para los productores agrícolas, la medida abarca desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2016, y para ganaderos y tamberos se extiende desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, en caso de persistir los anegamientos, se podrá solicitar la prórroga de los plazos previstos.

Los principales antecedentes que tomó el decreto surgieron de los informes elevados tras las reuniones mantenidas en el seno de las Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria que se realizaron durante el mes de enero en las localidades de Guatimozín, Laboulaye, Jovita, Huanchilla y Vicuña Mackenna, y que se vieron plasmados posteriormente en un acta elevada al Ejecutivo por la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

Las declaraciones juradas

Los formularios podrán ser descargados del sitio web oficial del ministerio (maga.cba.gov.ar) o solicitados en las agencias zonales que la cartera tiene en localidades del interior, y serán receptados por los responsables de dichas agencias.

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería

